DECRETO Nº 1.013/2.025.
CONCORDIA, 22/08/2.025.

VISTO el Acta Acuerdo celebrado el día 22 de Agosto de 2025 entre el Departamento Ejecutivo y las distintas entidades gremiales y,

CONSIDERANDO

Que en la misma se acuerda un aumento salarial del 6%, aplicable en su totalidad sobre la escala de sueldos vigente, en función del siguiente escalonamiento y en forma acumulativa: un 4% con los haberes de Agosto y un 2% con los haberes del mes de Octubre del corriente año.

Que el presente Acta consta de Dos (2) cláusulas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º), incisos ñ), q) y u) de la Ley 10.027 – Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase presente, el Acta Acuerdo suscripto el día 22 de Agosto de 2.025, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y las distintas entidades Gremiales, que consta de Dos (2) cláusulas y cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2º Facultase a la Dirección de Liquidaciones a efectuar los ajustes pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. LUCIANO [illegible]
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cr. PABLO B. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Concordia, a los 22 días del mes de agosto de 2025, se reúne el Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcue y el Secretario de Gobierno Dr. Luciano Dell´Olio, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, en adelante "La Municipalidad", y los señores Representantes y Secretarios Generales de los distintos Gremios que conforman el presente y por lo tanto rubrican al pie, en adelante "Los Gremios", suscriben el acuerdo salarial correspondiente al periodo agosto-octubre 2025, sujeto a las siguientes cláusulas:

Que en virtud de lo expresado, se llega al presente acuerdo.-

PRIMERA. "La Municipalidad" abonará a los trabajadores municipales (Planta Permanente y Contratados con Aportes), un aumento salarial del 6%, aplicable en su totalidad sobre la escala de sueldos vigente, en función del siguiente escalonamiento y en forma acumulativa: un 4% con los haberes de Agosto y un 2% con los haberes del mes de Octubre. De esta manera el aumento salarial al mes de Octubre acumulativo será de un 22,4%.

SEGUNDA: Asimismo se acuerda que el presente acta tendrá vigencia hasta el mes de octubre de 2025. Comprometiéndose a realizar una revisión de la escala, en el mes de noviembre, teniendo en cuenta la evolución de la inflación y de las disponibilidades financieras y presupuestarias del Municipio.

No siendo para más, se firman tantos ejemplares como partes firmantes obran en el presente a un mismo tenor y a un solo efecto, dejando constancia de que cada parte retira un ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados

Rapuzzi Carlos Héctor
Secretario Gremial
U. O. E. M. C.

Almuzara, Pablo Luis
Secretario Adjunto
U.O.E.M.C.

MARCELO C. VAZQUEZ
Secretario General S.E.O.S.
Concordia - E. Ríos

M. Exequiel Yohni
Secretario Adjunto S.E.O.S.
Concordia - E. Ríos

Oscar A. Romero
Secretario Gremial S.E.O.S.
Concordia - E. Ríos

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Concordia, a los 22 días del mes de agosto de 2025, se reúne el Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcue y el Secretario de Gobierno Dr. Luciano Dell´Olio, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, en adelante "La Municipalidad", y los señores Representantes y Secretarios Generales de los distintos Gremios que conforman el presente y por lo tanto rubrican al pie, en adelante "Los Gremios", suscriben el acuerdo salarial correspondiente al periodo agosto-octubre 2025, sujeto a las siguientes cláusulas:

Que en virtud de lo expresado, se llega al presente acuerdo.-

PRIMERA. "La Municipalidad" abonará a los trabajadores municipales (Planta Permanente y Contratados con Aportes), un aumento salarial del 6%, aplicable en su totalidad sobre la escala de sueldos vigente, en función del siguiente escalonamiento y en forma acumulativa: un 4% con los haberes de Agosto y un 2% con los haberes del mes de Octubre. De esta manera el aumento salarial al mes de Octubre acumulativo será de un 22,4%.

SEGUNDA: Asimismo se acuerda que el presente acta tendrá vigencia hasta el mes de octubre de 2025. Comprometiéndose a realizar una revisión de la escala, en el mes de noviembre, teniendo en cuenta la evolución de la inflación y de las disponibilidades financieras y presupuestarias del Municipio.

No siendo para más, se firman tantos ejemplares como partes firmantes obran en el presente a un mismo tenor y a un solo efecto, dejando constancia de que cada parte retira un ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados

Rapuzzi, Carlos Héctor
Secretario Gremial
U. O. E. M. C.

Almuzara, Pablo Luis
Secretario Adjunto
U.O.E.M.C.

M. Exequiel Yohnl
Secretario Adjunto S.E.O.S.
Concordia E. Ríos

MARCELO C. VAZQUEZ
Secretario General S.E.O.S.
Concordia E. Ríos

Oscar A. Romero
Secretario Gremial S.E.O.S.
Concordia - E. Ríos

Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA